

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El suscrito secretario común de la oficina de asuntos disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber que:

El jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C., en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2, 66, 67 y 76 de la Ley 734 de 2002, y el artículo 34 del Acuerdo n.º 658 de 2016, expedido por el honorable Concejo del Distrito Capital. Ordenó mediante **auto 14000-108 del 19 de mayo de 2021**, abrir investigación disciplinaria en contra de Emelina Ramírez Ramírez, Mónica Andrea Pineda Sánchez y Juan Carlos Torres Cortes, dentro del proceso disciplinario 058-2020.

Que, con la finalidad de surtir la notificación personal del auto mencionado, se le envío citación a la señora Emelina Ramírez Ramírez, a la dirección de correspondencia que reposa en su hoja de vida. Es de resaltar que, la citación no fue devuelta por la empresa de correspondencia 4-72. Pese a lo anterior, la investigada no se presentó para ser notificada personalmente como tampoco remitió autorización para ser notificada por medios electrónicos.

En consecuencia, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y se procede a notificar por edicto a la señora **Emelina Ramírez Ramírez**, y para tal fin se incorpora la parte resolutiva del mencionado auto, que a la letra dice:

3. RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar apertura de Investigación Disciplinaria contra de los servidores públicos, Emelina Ramírez Ramírez, Mónica Andrea Pineda Sánchez y Juan Carlos Torres Cortes, en calidad de Gerentes 039-01, adscritos a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Notificar a través de la Secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá D. C., la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a los servidores públicos, Emelina Ramírez Ramírez, Mónica Andrea Pineda Sánchez y Juan Carlos Torres Cortes, en calidad de Gerentes 039-01, adscritos a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, para la época de los hechos, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, haciéndoles entrega de una copia del auto en forma gratuita, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, de conformidad con los artículos 90, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. Adviértaseles que puede nombrar defensor para que la represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchada en versión libre.



Para tal efecto, líbrense las respectivas citaciones por el medio más eficaz a la dependencia en que laboran o a la última dirección registrada en sus hojas de vida, indicando en ellas la fecha de la providencia y la decisión adoptada. Así mismo, se les informará que podrán ser notificados por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el artículo102 de la Ley 734 de 2002. En caso de no comparecer vencido el término de ocho (8) días contados a partir del envío de la citación, la apertura de la presente Investigación Disciplinaria les será notificada por Edicto el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo107 Ibídem.

TERCERO: Ordenar y practicar las pruebas, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 734 de 2002.

- 3.1.Incorporar y tener como pruebas los documentos allegados a este asunto, con el valor legal que les corresponda, de acuerdo con su naturaleza y al alcance de su contenido.
- 3.1.1. Solicitar a la Dirección de Talento Humano para que dentro del término de Cinco (05) días, remita con destino a esta investigación la siguiente información:
 - Respecto de la servidora pública Emelina Ramírez Ramírez, a) Certificación laboral en la que se indique los cargos que ha desempeñado desde su vinculación, a la fecha, las funciones generales y específicas, b) copia del manual de funciones vigente para los años 2018 y 2019, c) copia de la cédula de ciudadanía, d) última dirección residencial registrada en la hoja de vida, e) celular, teléfono y f) correo electrónico personal, así como la copia de la hoja de vida de la Función Pública y el formato de declaración de bienes y renta actualizado.
 - Se informe que situaciones administrativas presentó la servidora pública Emelina Ramírez Ramírez, para las vigencias 2018 y 2019, favor allegar la documentación que soporte la respuesta.
 - Respecto de la servidora pública Mónica Andrea Pineda Sánchez, a) Certificación laboral en la que se indique los cargos que ha desempeñado desde su vinculación, a la fecha, las funciones generales y específicas, b) copia del manual de funciones vigente para el año 2018, c) copia de la cédula de ciudadanía, d) última dirección residencial registrada en la hoja de vida, e) celular, teléfono y f) correo electrónico personal, así como la copia de la hoja de vida de la Función Pública y el formato de declaración de bienes y renta actualizado.
 - Se informe que situaciones administrativas presentó la servidora pública Mónica Andrea Pineda Sánchez, para la vigencia 2018, favor allegar la documentación que soporte la respuesta.
 - Respecto del servidor público Juan Carlos Torres Cortes, a) Certificación

www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32 A No. 26 A 10 Código Postal 111321 PBX 3358888



laboral en la que se indique los cargos que ha desempeñado desde su vinculación, a la fecha, las funciones generales y específicas, b) copia del manual de funciones vigente para el año 2016, c) copia de la cédula de ciudadanía, d) última dirección residencial registrada en la hoja de vida, e) celular, teléfono y f) correo electrónico personal, así como la copia de la hoja de vida de la Función Pública y el formato de declaración de bienes y renta actualizado.

- Se informe que situaciones administrativas presentó la servidora pública Mónica Andrea Pineda Sánchez, para la vigencia 2016, favor allegar la documentación que soporte la respuesta.
 - Se informe los nombres, números de cedula de ciudadanía, resolución de nombramiento, acta de posesión, última dirección residencial registrada en la hoja de vida, celular, teléfono y correo electrónico personal, de los servidores públicos que fueron vinculados a la Contraloría de Bogotá, en el cargo de Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, durante las vigencias 2016 al 2020.
 - Se informe si los señores Iván Andrés Hernández Cabezas, Luis Gonzalo Lozano Rincón y Juan Carlos Pinzón López, tienen o tuvieron vinculación con la entidad, en caso afirmativo favor allegar resolución de nombramiento, acta de posesión, última dirección residencial registrada en la hoja de vida, celular, teléfono y correo electrónico personal.
- 3.1.2. Oficiar a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal para que dentro del término de diez (10) días, con destino a esta investigación la siguiente información:
- Se indique para los años 2016 al 2020, ¿cuántos procesos tenía a su cargo la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y con qué número de personal de planta y contratistas contaba para la sustanciación de estos?
- Se informe si durante los años 2016 al 2020, se implementó plan de descongestión para evitar la prescripción de los procesos con vigencias 2011,2012 y 2013, ¿circunstancia que impidiera la sustanciación adecuada de procesos de otras vigencias?
- Se informe cuáles fueron las estrategias de verificación y control adoptadas por la subdirección en cabeza de sus gerencias, tendientes a evitar la prescripción de los procesos abiertos en el año 2015.
- Se allegue copia de la caracterización del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva vigente para los años 2016 al 2020.
- Se allegue copia del manual integrado de gestión, del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva vigente para los años 2016 al 2020.
- Se remita el procedimiento correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal

y jurisdicción coactiva vigente para los años 2016 al 2020

- Se remita los informes de gestión presentados por la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal para los años 2016 al 2020.
- Se indique las resoluciones (número, fecha y tiempo) mediante las cuales la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal suspendió términos dentro de las actuaciones fiscales.

Respecto de la Servidora Pública Emelina Ramirez Ramirez

- Se indique de manera detallada y precisa la cantidad de procesos que se encontraban comisionados a la servidora pública Emelina Ramírez Ramírez para las vigencias 2018 y 2019, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así: número del proceso y etapa procesal en la que se encontraba.
 - Se indique cuántos hallazgos para evaluar fueron asignados a la servidora pública Emelina Ramírez Ramírez, para las vigencias 2018 y 2019 y qué cantidad fueron evacuados, información que deberá reportarse así:

Vigencia 2018Vigencia 2019Total, asignados:
Total, evacuados:Total, asignados:
Total, evacuados:

 Se reporte los proyectos de decisiones proferidas por la servidora pública Emelina Ramírez Ramírez para las vigencias 2018 y 2019, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así:

Vigencia 2018	Vigencia 2019,
Total, decisiones de trámite:	Total, decisiones de trámite:
Total, decisiones de fondo: (indicando la	Total, decisiones de fondo: (indicando
clase de decisiones de fondo).	la clase de decisiones de fondo).

- Se informe cuántos profesionales del derecho, (contratistas y de planta) tenían asignados la Gerencia de la doctora Emelina Ramírez Ramírez, ¿para la vigencia 2018?
- Se informe, ¿cuántos procesos tenían asignados las Gerencia de la doctora Emelina Ramírez Ramírez para la vigencia 2018?

Respecto de la servidora pública Mónica Andrea Pineda Sánchez

 Se indique de manera detallada y precisa la cantidad de procesos que se encontraban comisionados a la servidora pública Mónica Andrea Pineda Sánchez, para la vigencia 2018, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así: número del proceso y etapa procesal en la que se encontraba.

 Se indique cuántos hallazgos para evaluar fueron asignados a la servidora pública Mónica Andrea Pineda Sánchez, para la vigencia 2018 y qué cantidad fueron evacuados, información que deberá reportarse así:

	Vigencia 2018
Total, asignados: Total, evacuados:	

 Se reporte los proyectos de decisiones proferidas por la servidora pública Mónica Andrea Pineda Sánchez, para la vigencia 2018, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así:

Vigencia 2018

Total, decisiones de trámite:

Total, decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo).

- Se informe cuántos profesionales del derecho, (contratistas y de planta) tenían asignados la Gerencia de la doctora Mónica Andrea Pineda Sánchez, para la vigencia 2018.
- Se informe, ¿cuántos procesos tenían asignados la Gerencia de la doctora Mónica Andrea Pineda Sánchez para la vigencia 2018?

Respecto del servidor público Juan Carlos Torres Cortes.

- Se indique de manera detallada y precisa la cantidad de procesos que se encontraban comisionados al servidor público Juan Carlos Torres Cortes, para la vigencia 2017, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así: número del proceso y etapa procesal en la que se encontraba.
 - Se indique cuántos hallazgos para evaluar fueron asignados al servidor público Juan Carlos Torres Cortes, para la vigencia 2017, y qué cantidad fueron evacuados, información que deberá reportarse así:

•	
	Vigencia 2016
	Total, asignados:
	Total, evacuados:

 Se reporte los proyectos de decisiones proferidas por el servidor público Juan Carlos Torres Cortes, para la vigencia 2017, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así:



Vigencia 2017

Total. decisiones de trámite:

Total, decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo).

- Se informe cuántos profesionales del derecho, (contratistas y de planta) tenían asignados la Gerencia del doctor Juan Carlos Torres Cortes, ¿para la vigencia 2017?
- Se informe, ¿cuántos procesos tenían asignados la Gerencia del servidor público Juan Carlos Torres Cortes, para la vigencia 2017?
- 3.1.3. Practicar visita especial a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el propósito de examinar el PRF N° 170100-0086/15. Diligencia para la cual se fijará fecha y hora, con la respectiva comunicación a los sujetos procesales.
- 3.1.4. Oficiar a la Subdirección de Contratación, a efectos de establecer si los señores Iván Andrés Hernández Cabezas, Luis Gonzalo Lozano Rincón y Juan Carlos Pinzón López para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, tuvieron vinculación contractual con la entidad, en caso afirmativo favor indicar: número(s) de contrato(s), periodo contractual ejecutado, nombre del supervisor, indicar si en los contratos suscritos se generó incumplimiento, que pólizas se exigieron el contrato y la vigencia de las mismas, finalmente anexar copia de los contratos(s).
- 3.1.5. Las demás que surjan de las anteriores, que sean conducentes, pertinentes y útiles, para esclarecer los hechos y determinar el compromiso de responsabilidad del investigado.

CUARTO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades a la servidora pública de esta Oficina, **DIANA CRISTINA CALLEJAS**, para que practique las diligencias para el perfeccionamiento de esta investigación disciplinaria dentro del término consagrado en el artículo156 de la Ley 734 de 2002¹, y de conformidad con lo previsto en el artículo133² de la misma Ley.

QUINTO: Comunicar la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 734 de 2002 y en el artículo 2 de la Resolución 346 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación

SEXTO: Informar a la Personería de Bogotá, D.C, sobre las decisiones, trámites y actuaciones que se adelanten en este proceso.

SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

¹ Modificado por el artículo <u>52</u> de la Ley 1474 de 2011. *"El término de la investigación disciplinaria será de doce meses, contados a partir de la decisión de apertura"*

² Practica de pruebas por comisionado.



OCTAVO: A través de la Secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de Bogotá D. C., efectúense las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor. **COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** FREDY ALEXANDER PEÑA NUÑEZ Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C., que se encuentra en el siguiente enlace: http://www.contraloriabogota.gov.co/transparencia-acceso/notificaciones.

Se fijó hoy 9 septiembre de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.),

Juan Camilo Palacios P.

Oficina de Asuntos Disciplinarios-funcionario secretaría

Se desfija el 13 de septiembre de 2021, siendo las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Juan Camilo Palacios P.
Oficina de Asuntos Disciplinarios-funcionario secretaría

Elaboró y proyectó: Mery H. Meneses